



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3597**

Sancionada el 13/06/1961. Promulgada el 21/06/1961.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.403, del 27 de junio de 1961.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Apruébase en todas sus partes las tratativas efectuadas por el Poder Ejecutivo Provincial tendientes a la transferencia de los terrenos y viviendas que componen los grupos uno y dos del “Barrio General Güemes”, y en especial a los términos de la Carta Intención otorgada con fecha 11 de noviembre de 1960.

Art. 2°.- Apruébase el precio que la provincia de Salta deberá abonar al Estado Nacional por tales terrenos y viviendas, que se fija en la suma de diez millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintisiete pesos con setenta centavos (\$10.554.627,70 m/n.).

Art. 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para concertar la forma de pago del precio determinado en el artículo anterior y para efectuar la inversión necesaria, imputándose el gasto a Rentas Generales.

Art. 4°.- Déjase sin efecto la transferencia autorizada por la Ley número 1.179.

Art. 5°.- Una vez logrado, por parte del Estado provincial, el dominio de las viviendas que integran el citado barrio, el Poder Ejecutivo procederá a otorgar las correspondientes escrituras a favor de los que resulten adjudicatarios de las mismas, conforme a las disposiciones del Decreto Ley número 290.

Art. 6°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno.

Ing. JOSÉ D. GUZMÁN – Roberto Díaz – Rafael D. Bracamonte – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, 21 de junio de 1961.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti